

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: 15 de mayo de 2019

JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	3:30 P.M.
-----------------	-----------

HORA FINAL:	3:45 P.M.
-------------	-----------

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 50-001-33-33-002-2015-00458-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: VÍCTOR PANTOJA ECHEVERRY  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

En Villavicencio, a los 15 días del mes de mayo de 2019, siendo las 3:30 p.m., fecha y hora señaladas previamente para la continuación de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.130 reverso), el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO identificado con C.C.86.075.713 y T.P. 169318 del C.S.J. como apoderado sustituto del demandante.

**Parte demandada:** JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO identificado con C.C. 86.065.475 y T.P. 220967del C.S.J., en su calidad de apoderado sustituto del Ejército Nacional, se le reconoce personería.

**2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR**

**La parte demandante**

**Solicitadas mediante oficio:** Se ordenó oficiar a las siguientes entidades:

- A la Dirección de Personal del Ejército, se les solicitó copia auténtica, íntegra y legible de los antecedentes administrativos que dieron origen a la Orden Administrativa de Personal N° 2321 del 18 de noviembre de 2014, mediante la cual se retiró del servicio activo al SLP ® Víctor Pantoja Echeverry.

En la audiencia de pruebas realizada el día 06 de julio de 2018 (fl.120), se ordenó reiterar el oficio N°129 obrante a folio 81, exclusivamente en lo que tiene que ver con este asunto, por Secretaría se libraré el oficio reiterando nuevamente la información, la cual dio cumplimiento mediante oficio N°467 visible a folio 123 y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

El Despacho: le pregunta al apoderado de la parte actora, sobre esta prueba. El apoderado del demandante, que se han realizado todas las gestiones y desea que se insista en esta prueba.

### AUTO

El Despacho accede por última vez a requerir esta información a través de oficio y se le requerirá al superior jerárquico de la persona encargada de rendir esta información. Se notifica en estrados, sin recursos.

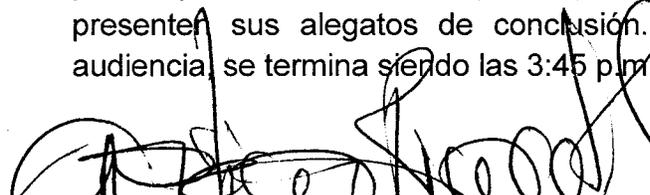
**Testimonial:** Se decretó el testimonio de ÁNGEL MAURICIO SUAZA LOZADA, el cual se encuentra pendiente su práctica el día de hoy.

El Despacho: Le pregunta al apoderado de la parte actora, sobre la comparecencia del testigo. El apoderado manifiesta que se adelantó todas las gestiones para la comparecencia pero no se logró que esa persona asistiera.

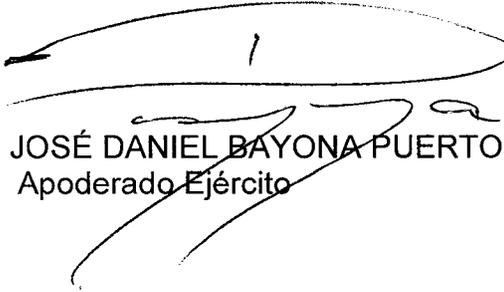
### AUTO

El Despacho prescinde de la práctica del testimonio de ÁNGEL MAURICIO SUAZA LOZADA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 218 del C.G.P. Se notifica en estrados, sin recursos.

Una vez allegado el material probatorio faltante, se pondrá en conocimiento de las partes y mediante auto separado, se estudiará la posibilidad de que las partes presenten sus alegatos de conclusión. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 3:45 p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

  
DAVID ALEJANDRO ORJUELA Z.  
Apoderado Demandante

  
JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO.  
Apoderado Ejército